

NORMAS DE ESTILO

Las contribuciones deberán ajustarse al siguiente formato:

Software: Deben ser enviadas en Microsoft Word (extensión .doc o .docx)
El archivo deberá *nombrarse* con los apellidos e inicial del nombre del autor. Ej:
«MÁRQUEZ LOBILLO, P.doc»

Idioma: Castellano

Extensión y formato:

- un mínimo de 15 y un máximo de 20 páginas (incluyendo bibliografía) en el caso de comunicación
- un mínimo de 20 y un máximo de 30 páginas en el caso de ponencias
- Times New Roman 12 puntos para el texto principal y 10 puntos para las notas a pie de página.
- Interlineado: 1,5 puntos texto principal, sencillo en notas a pie. Bibliografía espacio sencillo.
- Márgenes: superior/inferior 3 cm y derecho/izquierdo 3 cm.
- Sin sangrías y sin espacios entre párrafos.

Título: Primera página. Times New Roman tamaño 12, mayúscula, negrita y centrada. Interlineado sencillo. Seguidamente se indicará el **AUTOR**, con alineación a la derecha y en Times New Roman tamaño 12, minúsculas y cursiva. Interlineado sencillo

Ejemplo:

EL CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE EL SOCIO Y LA SOCIEDAD

*Juan Ignacio Peinado Gracia
Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Málaga*

Sumario: A continuación de título y autor. Conforme al formato que se indica en el siguiente ejemplo:

SUMARIO:

I.- LOS DERECHOS DEL SOCIO. 1.- Derechos políticos. 1.1.- Derecho de información. 1.2.- Derecho de voto. 2.- Derechos económicos. 2.1.- Derecho al dividendo. 2.2.- Derecho de suscripción preferente. II.- LA TRANSMISIÓN DE LA CUALIDAD DE SOCIO. 1.- La circulación de las acciones. 2.- Limitaciones a la transmisibilidad de acciones. III. BIBLIOGRAFÍA

Palabras claves: entre 3 y 5.

Texto: El texto irá dividido en apartados. Cada apartado se ajustará a las siguientes reglas:

- APARTADOS DE PRIMER NIVEL. División en números romanos seguidos de punto. Mayúsculas. Negrita. Times New Roman, tamaño 12
- APARTADOS DE SEGUNDO NIVEL. División en números arábigos seguidos de un punto. Minúscula. Negrita. Times New Roman, tamaño 12.

- APARTADOS DE TERCER NIVEL: Precedidos del número del segundo nivel en que se insertan y del propio (ej. 1.1.). Minúscula. Cursiva. Times New Roman, tamaño 12.
- Aunque se desaconseja su uso, si fueran necesarias ulteriores divisiones, éstas se indicarán con el mismo formato anteriormente separado y empleándose letras para ello (ej. a), b), etc.).

Ejemplo de niveles:

- I. LOS DERECHOS DEL SOCIO**
 - 1. Derechos políticos**
 - 1.1. Derecho de información*
 - 1.2. Derecho de voto*
 - a) Ejercicio
 - b) Las acciones sin voto
 - 2. Derechos económicos**
 - 2.1. Derecho al dividendo
 - 2.2. Derecho de suscripción preferente
- II. LA TRANSMISIÓN DE LA CUALIDAD DE SOCIO**
 - 1. La circulación de las acciones**
 - 2. Limitaciones a la transmisibilidad de acciones**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Tanto las citas a pie de página como la bibliografía que se deberá insertar al final del trabajo deberán mantener el siguiente formato:

LIBROS:

MÁRQUEZ LOBILLO, P., *El ejercicio de la dirección unitaria en interés del grupo de sociedades*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.

Segunda cita: MÁRQUEZ LOBILLO, P., *El ejercicio de la dirección...*, *op. cit.*, p.

CAPÍTULOS DE LIBRO:

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. y PEINADO GRACIA, J.I., “Reflexiones sobre el artículo 348 bis LSC en el contrato de sociedad (¿Y si se derogara el artículo 348 bis LSC?)”, *Derecho de separación y exclusión de socios en las sociedades de capital*, González Fernández, M^a.B. (dir.), Tirant lo blanch, Valencia, 2021, pp. 921-976.

Segunda cita: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. y PEINADO GRACIA, J.I., “Reflexiones sobre el artículo 348 bis LSC...”, *op. cit.*, p.

ARTÍCULOS:

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a.B., “Separación e impugnación en el artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital: ¿acciones compatibles?”, *Revista de Derecho Mercantil*, núm. 319, 2021, p.

Segunda cita: GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M^a.B., “Separación e impugnación en el artículo 348 bis...”, *op. cit.*, p.

ARTÍCULOS CONSULTADOS Y DISPONIBLES ON LINE:

WALTON, N., “On the optimal allocation of power between shareholders and managers”, *University of Southern California. Law School Law and Economic. Working Paper Series*, núm. 118, 2011, disponible en <http://law.bepress.com/usclwpslewps/art118/>.

Si el trabajo ha sido consultado en una Base de datos se recomienda el uso del número de referencia que tiene en la misma. Ejemplo: OTERO COBOS, M^a.T., “El consejo de familia como administrador de hecho”, *Revista de Derecho de Sociedades*, núm. 61, 2021 Bib 2021\1434.

Será necesario incluir un último apartado de BIBLIOGRAFÍA en el que se respetará el formato de cita mencionado anteriormente (Tamaño de letra 12).

Si se efectúan referencias a páginas Web, éstas deben ir al final de la bibliografía.

REFERENCIAS DE BASES DE DATOS:

En los trabajos que incluyan REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES DE UNA BASE DE DATOS, debe utilizarse el identificador europeo de jurisprudencia (ej.: ECLI:ES:TS:2021:2192) o la referencia de la base de datos de Tirant on line (ej.: To14.513.843).